



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA AMPARO SÁNCHEZ CUELLAR
DEMANDADO: WALTER MANUEL LACHARME NARVAEZ
RADICACION: 2021-00152

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por parte del señor WALTER MANUEL LACHARME NARVAEZ, como se observa en escrito allegado el 21 de julio de 2021. Se reconoce personería al abogado MANUEL ALEJANDRO SANTAMARÍA ALVARADO para que actúe como apoderado del demandado WALTER MANUEL LACHARME NARVAEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes los memoriales allegados por el Banco de Occidente y Banco Caja Social, allegados el 27 y 30 de julio de 2021, por medio de los cuales se informa el tramite dado a las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 034 del 17 de agosto
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria